



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD

Callao, 08 de Febrero de 2024.

Señor:

Presente.-

Con fecha 08 de Febrero de 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°054-2024-CF/FCS.- Callao, 08 de Febrero de 2024.-
EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-

Habiendo recepcionado el miércoles 07 de Febrero de 2024 a las 12:35 horas el Oficio N° 002- mediante el cual la Dra. Noemí Zuta Arriola remite el informe de levantamiento de observaciones, como respuesta a la T.D. N° 004-2024-CF/FCS-UNAC-VIRTUAL; asimismo adjunta el Informe N° 001-2024-JCPC-FCS, respecto a la actualización del Informe Final del Jurado Calificador del Concurso Público para Docentes Ordinarios 2024 de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en el artículo 178°, numeral 178.2, establece que una de las atribuciones de los Consejos de Facultad es "Proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de la Facultad de acuerdo a la normatividad vigente";

Que, el artículo 300° de la precitada norma estatutaria, establece que la admisión a la carrera docente en la Universidad se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a los requisitos fijados en el presente Estatuto y en el respectivo reglamento, en concordancia al artículo 83° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, por Resolución N° 035-2021-CU del 19 de febrero del 2021, se aprobó el Reglamento del Concurso Público para Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual regula el procedimiento de la materia en cuestión;

Que, mediante Resolución N° 344-2023-CU del 27 de Diciembre de 2023, se aprobó la Convocatoria y Cronograma para el Concurso Público de Docentes Ordinarios 2024 de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución N° 007-2024-R del 05 de Enero de 2024, se aprobó las Bases del Concurso Público para Docentes Ordinarios 2024;

Que, por Resolución de Consejo de Facultad N° 011-2024-CF/FCS del 04 de enero de 2024, se designó al Jurado Calificador del Concurso Público de Docentes Ordinarios 2024, conformado por la Dra. Noemí Zuta Arriola, Presidenta; Dra. Vanessa Mancha Alvarez, Secretaria y Est. EST. Ana Rosa Valverde Avalos, Representante Estudiantil; en concordancia a los artículos 17°, 19° y 23°, numerales del 23.1 al 23.9 del precitado reglamento;

Que, el lunes 05 de Febrero de 2024 a las 12:55 horas fue recepcionado el Oficio N° 0007-2024-JCCP-FCS UNAC mediante el cual la Dra. Noemí Zuta Arriola, remite el Informe N° 001-2024-JCPC-FCS, respecto al Informe Final del Jurado Calificador del Concurso Público para Docentes Ordinarios 2024 de La Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Dra. Noemí Zuta Arriola expone ante los miembros del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud el contenido del Informe N° 001-2024-JCPC-FCS, respecto a los resultados del Concurso Público para Docentes Ordinarios 2024, enfatizando que han cumplido con la normativa vigente respecto a la materia;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD CONSEJO DE FACULTAD

Que, mediante T.D. N° 004-2024-CF/FCS-UNAC-VIRTUAL se transcribe el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad realizada el martes 08 de Febrero de 2024, sobre el punto 8. de la agenda, conforme lo siguiente: DEVOLVER el INFORME N° 001-2024-JCPC-FCS Informe Final del Jurado Calificador del Concurso Público para Docentes Ordinarios 2024 de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, por presentar 05 (cinco) observaciones: 1. El folder 01: Documentos para la Calificación del concursante DAVID SAUL QUIROZ MARCELO, en lo que corresponde a sílabo (folios 25, 36 y 47) ha consignado Enfermería del Niño y Adolescente II, debiendo ser: Cuidado en Enfermería al Niño y Adolescente II, según las Bases del Concurso Público para Docentes Ordinarios 2024, aprobado con Resolución N° 007-2024-R del 05 de enero de 2024. 2. El folder 01: Documentos para la Calificación de la concursante DAVID SAUL QUIROZ MARCELO, en lo que corresponde a sílabo (folios 25 al 57) ha consignado 17 sesiones, debiendo ser 16. 3. El folder 01: Documentos para la Calificación de la concursante ANTONIA EMILIANA MAMANI ENCALADA, en lo que corresponde a sílabo (folios 25 al 34) ha consignado 17 sesiones, debiendo ser 16. 4. El folder 02: Documentos para la Calificación de la concursante MARIA EUGENIA JACINTO QUISPE, en el folio 7, presenta copia simple del Documento Nacional de Identidad DNI, lo cual contraviene el numeral 13.2. Reglamento del Concurso Público para Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 035-2021-CU del 19 de febrero del 2021 y 5. El Informe N° 001-2024-JCPC-FCS, Informe Final del Jurado Calificador del Concurso Público para Docentes Ordinarios 2024, no contiene los formatos debidamente llenados del ANEXO 04: 4.1. HOJA DE CALIFICACIONES DE INDICADORES DEL CURRICULUM VITAE.

Que, con Oficio N° 037-2024-UNAC/OCI del 19 de enero de 2024, la Jefa del Órgano Institucional solicita información relacionada al Concurso Público de Docentes Ordinarios 2024, siendo la siguiente: Resolución de designación de miembros de Consejo de Facultad, Resolución de designación del Jurado Calificador, Documento de aprobación de los Temas de las Clases Magistrales y Documento que aprueba los Procedimientos para el sorteo de los Temas de las Clases Magistrales;

Que, con Oficio N° 037-2024-UNAC/OCI del 05 de febrero de 2024, la Jefa del Órgano Institucional solicita la siguiente información: Procesos impugnatorios presentados, Absolución de los procesos impugnatorios y el Informe de resultados del Jurado Calificador;

Que, habiendo recepcionado el miércoles 07 de Febrero de 2024 a las 12:35 horas el Oficio N° 002- mediante el cual la Dra. Noemí Zuta Arriola remite el informe de levantamiento de observaciones, como respuesta a la T.D. N° 004-2024-CF/FCS-UNAC-VIRTUAL, en el cual señala lo siguiente:

*...El informe adjunto detalla la subsanación a las observaciones contenidas en la TD de la referencia, debiéndose dar por levantadas y proceder con la aprobación del INFORME DE JURADO DE CONCURSO DE DOCENTES ORDINARIOS con **la corrección y la inclusión** de los documentos **FALTANTES**...*

Asimismo, adjunta el Informe N° 001-2024-JCPC-FCS, respecto a la actualización del Informe Final del Jurado Calificador del Concurso Público para Docentes Ordinarios 2024 de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, en el cual se aprecia la corrección de la calificación del curriculum vitae de la concursante MARIA EUGENIA JACINTO QUISPE;

Que, en el presente caso, el Jurado Calificador del Concurso Público para Docentes Ordinarios 2024 no ha resuelto las observaciones 1. y 4. de la T.D. N° 004-2024-CF/FCS-UNAC, ya que en el folder 01: Documentos para la Calificación del concursante DAVID SAUL QUIROZ MARCELO, en lo que corresponde a sílabo (folios 25, 36 y 47) se consigna un nombre de asignatura que difiere de lo especificado en las Bases del Concurso Público para Docentes Ordinarios 2024, lo cual contraviene con el numeral 13.6 del Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios, que establece "Presentar sílabos por competencias profesionales **de cada asignatura que corresponda a la plaza que concursa** y de acuerdo con la sumilla proporcionada por cada Facultad [...]", por lo que era pertinente declararlo NO APTO en



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD**

aplicación del Artículo 21° del precitado reglamento. Asimismo, en el folder 02: Documentos para la Calificación de la concursante MARIA EUGENIA JACINTO QUISPE, en el folio 7, presenta copia simple del Documento Nacional de Identidad DNI, lo cual contraviene con el numeral 13.2 del Reglamento antes mencionado, el cual establece “Llenar el formato de inscripción y adjuntar el Currículo Vitae (de acuerdo al formato del Anexo N° 01) con la documentación del legajo personal **en originales o copias fotostáticas legalizadas notarialmente**[...]”, hecho que no ha sido detectado oportunamente por el Jurado Calificador;

Que, la Ley N° 27444 prevalece, entre otros, los principios de legalidad e imparcialidad. Siendo que el principio de legalidad demanda actuar con respeto a la ley y en el presente caso se ha **contravenido con el numeral 13.2 y artículo 21° del referido Reglamento de Concurso**; por otra parte, la imparcialidad implica que las decisiones administrativas deben ser tomadas con un tratamiento igualitario y en el presente caso, **no se ha tenido la misma consideración en cuanto a errores de tipo material presentados por los otros concursantes**;

Que, habiendo culminado la exposición de motivos, la Presidenta del Consejo de Facultad, somete a votación la aprobación o desaprobación del Informe N° 001-2024-JCPC-FCS, resultando 03 (tres) votos por la aprobación del referido informe y 04 (cuatro) votos por su desaprobación;

Que, teniendo el Informe N° 001-2024-JCPC-FCS, Oficio N° 002-, demás documentación sustentatoria y estando a lo acordado por mayoría de votos de los miembros del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en la Sesión Extraordinaria del 08 de Febrero de 2024; y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 178° numeral 178.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1° **DESAPROBAR** el **INFORME FINAL N° 001-2024-JCPC-FCS** presentado por el Jurado Calificador del Concurso Público para Docentes Ordinarios 2024 de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, por las razones antes expuestas.
- 2° **DECLARAR** desiertas las 02 (plazas) del CONCURSO PÚBLICO PARA DOCENTES ORDINARIOS 2024 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, según el siguiente detalle:

N°	ASIGNATURA (S)	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	CONDICIÓN
1	Cuidado en Enfermería al Niño y Adolescente II	Auxiliar Tiempo Parcial 20 Horas	PLAZA DESIERTA
2	Cuidado Integral a la Comunidad	Auxiliar Tiempo Parcial 20 Horas	PLAZA DESIERTA

- 3° **ELEVAR** la presente Resolución al Despacho Rectoral para su consideración en el Consejo Universitario.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al DDAE, DDAEF y a las demás unidades académico-administrativas de la Facultad de Ciencias de la Salud e interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.
(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI
Decana

Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica